



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE IMPULSEN EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

ANUALIDAD 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fecha 29 de diciembre de 2020 fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid correspondiente a los años 2021 y 2022

La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía mediante Decreto de 1 de diciembre de 2020 aprobó el inicio de la tramitación de la convocatoria. Por su parte, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 22 de diciembre de 2020 autorizó el gasto plurianual de 800.000,00 euros, destinado a su financiación.

Por Decreto de 23 de diciembre de 2020, la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía aprobó la convocatoria y las bases de estas subvenciones, que son publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 8088, el 19 de enero de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el 7 de mayo informe en el que se concretaba el resultado de la valoración según los criterios previstos en el artículo 7, sobre los proyectos presentados.

A la vista de este informe, la Dirección General de Participación Ciudadana en su condición de órgano instructor, formuló propuesta de resolución provisional.

Esta propuesta, con sus anexos, se publicó en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de la página web del Ayuntamiento de Madrid el 21 de mayo de 2021, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la convocatoria, a partir del día siguiente de su publicación los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de diez días hábiles. Transcurrido el plazo otorgado se constata que no se ha presentado alegación alguna a la propuesta de resolución provisional.

Por todo ello, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 11.4, en relación con el artículo 9 de la convocatoria, procede elevar a la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, órgano competente para resolver la subvención según lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía la siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Subdirección General de Planificación e Inversión Territorial
C/ Montalbán, 1 - 5ª planta (28014-Madrid)
planeinvertitorial@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/06/2021 20:11:09
CSV : 9801FFD7526B1CB2





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero. Proponer como beneficiaria definitiva de la convocatoria pública de subvención para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad, en su anualidad de 2021 a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, por un importe de 400.000 euros, al haber obtenido su proyecto la mayor puntuación, 84,02 puntos, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Segundo. Denegar la solicitud efectuada por la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de la Comunidad de Madrid, con 34,50 puntos, como consecuencia del agotamiento del crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la convocatoria.

Tercero. Inadmitir a trámite las solicitudes presentadas por la Asociación Española de Pintores y Escultores, por la Asociación Cadelpa y por la Asociación Colectivo Alucinos La Salle, al no estar incluidas las asociaciones en el ámbito subjetivo de la convocatoria, según lo dispuesto en su artículo 2.1.

Cuarto. La propuesta se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, la entidad adjudicataria comunique su aceptación mediante una carta firmada por su representante legal, advirtiéndoles que, en caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención. El modelo de carta de aceptación podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, (<https://sede.madrid.es>) y deberá presentarse a través del registro electrónico.

Quinto. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

«Firmado electrónicamente»

DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

María Pía Junquera Temprano

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Subdirección General de Planificación e Inversión Territorial
C/ Montalbán, 1 - 5ª planta (28014-Madrid)
planeinterritorial@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/06/2021 20:11:09
CSV : 9801FFD7526B1CB2

